

Premios de cada serie	Pesetas
2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero (5. ^a extracción de 5 cifras)	100.000
2 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio segundo (4. ^a extracción de 5 cifras)	50.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio tercero (3. ^a extracción de 5 cifras)	30.500
5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del número que obtenga el premio primero (5. ^a extracción de 5 cifras)	2.999.500
3.724	21.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá seis bolas, numeradas del 0 al 5, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

Para la extracción de los números correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 30.000. En estas extracciones, realizadas por orden de menor a mayor cuantía de los premios, éstos se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos.

Los correspondientes a los premios de 150.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía, extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas cero, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa el 60.000.

De los números formados por las extracciones tercera, cuarta y quinta de cinco cifras, correspondientes a los tres primeros premios, se derivarán las centenas y aproximaciones; asimismo del que se obtenga en la quinta extracción de cinco cifras (premio primero), las terminaciones y los reintegros.

Los premios correspondientes a aproximaciones, centenas, terminaciones y reintegros serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que pudieran corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior a los de los tres primeros premios, que si saliese premiado el número 1 su anterior es el 60.000, y si éste fuese el agraciado el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los tres primeros premios corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquellos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se celebrará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 16 de enero de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de quinientas pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de quinientas pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Ana Isabel Alconada Fernández y Ana Isabel Saldaña González, del Colegio de la Paz, y Pilar Cruz Robles, Leticia Velasco González y María del Carmen Vilchez Morales, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 16 de enero de 1967.—El segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de Logroño por las que se hacen públicos los acuerdos que se citan.

Desconociéndose el paradero de José Miguel Granados Rodríguez, cuyo último domicilio fué en avenida de Pío XII, número 31, de Madrid, o de quien pudiera ser el propietario actual del coche «Peugeot», modelo 404, matrícula 1-M-6319, afecto al expediente número 18 de 1966, por la presente se les notifica que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 4 de enero de 1967, al conocer del citado expediente, instruido por la aprehensión del referido vehículo, dictó el siguiente acuerdo:

- 1.º Inhibirse del conocimiento de los hechos en favor de la Administración Principal de Aduanas de Bilbao.
- 2.º Que se le remita testimonio de lo actuado.
- 3.º Que se ponga a su disposición el vehículo «Peugeot», matrícula turística 1-M-6319.

Lo que se les notifica a los efectos oportunos.

Logroño, 9 de enero de 1967.—El Secretario, Antonio Palacios.—Visto bueno: El Presidente, Lorenzo Castro.—299-E.

Desconociéndose el nombre y domicilio del titular del coche marca «Simca», matrícula 9051 TT 75, afecto al expediente número 20 de 1966, por la presente se le notifica que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 4 de enero de 1967, al conocer del citado expediente, instruido por la aprehensión del citado vehículo, dictó el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía de las previstas en los números 1 y 2 del artículo tercero de la Ley de 16 de julio de 1964.
- 2.º Declarar que no es conocida la persona responsable de la infracción.
- 3.º Acordar el comiso del vehículo y su aplicación reglamentaria.
- 4.º Acordar la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos.

Logroño, 9 de enero de 1967.—El Secretario, Antonio Palacios.—Visto bueno: El Presidente, Lorenzo Castro.—298-E.

Desconociéndose el nombre y domicilio del titular del coche marca «Simca», modelo 1.600, matrícula 4172 SS 75, afecto al expediente número 17 de 1966, por la presente se le notifica que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 4 de enero de 1967, al conocer del citado expediente, instruido por la aprehensión del citado vehículo, dictó el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía de las previstas en los números 1 y 2 del artículo tercero de la Ley de 16 de julio de 1964.
- 2.º Declarar que no es conocida la persona responsable de la infracción.
- 3.º Acordar el comiso del vehículo y su aplicación reglamentaria.
- 4.º Acordar la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos.

Logroño, 9 de enero de 1967.—El Secretario, Antonio Palacios.—Visto bueno: El Presidente, Lorenzo Castro.—297-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Orense por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Se hace saber a José Barrio Hervella, cuyo último domicilio conocido fué en Tameirón-La Gudíña (Orense), que el Tribunal Superior de Contrabando, fallando sobre el fondo de